

Circular nº 20 /2023

El curso se realizará online en el Aula virtual de la Agrupación Territorial 8ª, en directo a través de la plataforma www.campusauditores.com. Es necesario asistir al 80% de las sesiones para su homologación.

“CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS”

Fecha del Curso:

1ª Edición: 8 de junio de 2023 (9:30 a 13:30) [ENLACE INSCRIPCIÓN](#)

2ª Edición: 15 de junio de 2023 (9:30 a 13:30) [ENLACE INSCRIPCIÓN](#)

Fecha Límite de Inscripción:

1ª Edición: 5 de junio de 2023

2ª Edición: 12 de junio de 2023

(No se admitirán solicitudes de inscripción una vez esté finalizado el plazo).

Derechos de inscripción:

- **BOLSA DE HORAS:** Este curso se puede adquirir a través de la bolsa de horas del ICJCE.
(Información sobre el acceso a la Bolsa de Horas 2022/2023) [ENLACE CIRCULAR](#)
- **OTRAS INSCRIPCIONES:**
 - Censores Jurados de Cuentas y Colaboradores Inscritos en el Registro de colaboradores del ICJCE: 60 euros.
 - Otras Inscripciones: 120 euros

La inscripción quedará registrada cuando se envíe el justificante de ingreso en la Cta. Bancaria: ES21 2085 5202 7903 3212 7737

Homologación: 4 horas en Contabilidad ICAC / REC

Ponente: **Gregorio Labatut Serer.** Profesor Titular de la Universidad de Valencia. Experto en Valoración de Empresas. EVA/1293/0020 AECA

PRESENTACIÓN:

Una vez registradas todas las operaciones del ejercicio, la última operación que hay que registrar es el impuesto sobre sociedades devengado en el periodo.

Para ello, analizaremos antes del cierre contable aquellas operaciones que pueden tener trascendencia fiscal, para posteriormente centrarnos en las diferencias entre los criterios contables y fiscales de las operaciones más frecuentes, y el registro contable que debe producirse según la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, así como la NRV 13ª del PGC y la NRV 15ª del PGC Pymes.

Se analizará la contabilización del efecto impositivo y el impacto de las diferencias temporarias en la contabilidad y cuando procede su reconocimiento contable. Se efectuará un análisis minucioso sobre las novedades fiscales, como como por ejemplo la nueva redacción del artículo 21 y 22 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y la trascendencia que tiene en la contabilidad del inversor la nueva deducción fiscal del artículo 39.7 LIS en los financiadores de espectáculos de artes escénicas, así como la aplicación del tipo mínimo en algunos contribuyentes del IS. Se pretende realizar un análisis exhaustivo de todas las operaciones desde la doble óptica contable y fiscal, con el objetivo de que pueda ayudar al experto contable y al auditor de cuentas en la verificación de las Cuentas Anuales.

También se desarrollará la problemática contable que conlleva la reserva de capitalización y la reserva de nivelación.

Desde el punto de vista del auditor de cuentas, hay que tener en cuenta que la auditoría del área fiscal es muy importante en todo proceso de auditoría de cuentas, hasta tal punto que en algunos casos es necesaria la intervención de un “experto del auditor” según la NIA-ES 620, por ese motivo es necesario que el auditor también este al día en las últimas modificaciones fiscales que se hayan producido.

La sesión será eminentemente práctica, centrándonos en las repercusiones en el tratamiento contable del impuesto sobre sociedades que tienen las divergencias de criterio entre la contabilidad y la fiscalidad.

PROGRAMA:

1. Operaciones contables más importantes que hay que tener en cuenta en el cierre del ejercicio.
2. Responsabilidad de los administradores
3. La contabilidad del impuesto sobre sociedades: las diferencias permanentes y las diferencias temporarias. Definición de diferencias temporarias según el método del efecto impositivo.
4. Procedimiento de cálculo del efecto impositivo según el PGC y PGC Pymes.
5. Casos prácticos de aplicación
6. Principales diferencias temporarias y permanentes y su tratamiento contable.
 - a. Diferencias permanentes. Casos prácticos.
 - b. Diferencias temporarias. Casos prácticos.
 - c. Deducibilidad de los gastos financiero. Casos prácticos.

- d. Operaciones de leasing. Casos prácticos.
 - e. Tratamiento de los deterioros. Casos prácticos.
 - f. Diferencias en el caso de Entidades de Reducida Dimensión. Ventajas.
 - g. Redacción del artículo 21 y 22 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades,
7. Créditos por pérdidas fiscales a compensar. Casos prácticos.
 8. Reconocimiento de activos por impuestos diferidos. Restricciones.
 9. Tratamiento que tiene en la contabilidad del inversor la nueva deducción fiscal del artículo 39.7 LIS en los financiadores de espectáculos de artes escénicas. Casos prácticos.
 10. Minoración de la base imponible por reserva de capitalización. Casos prácticos
 11. Minoración de la base imponible por reserva de nivelación. Casos prácticos.
 12. Aplicación del tipo mínimo en algunos contribuyentes del IS en el cierre del ejercicio 2022.